



Exp.021
Núm. VIII/2000/1194

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. OSORIO FRANCO JORGE HUMBERTO**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. OSORIO FRANCO JORGE HUMBERTO**, como **NO GANADOR**, en las plazas CUCEA- 19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría, inconforme la académica presenta recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I.- El **C. OSORIO FRANCO JORGE HUMBERTO**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

Que lo declararon No Ganador, por no haber aprobado al menos 3 pruebas de las establecidas en el artículo 20 del RIPPPA, y además por no acreditar el elemento cualitativo requerido para la categoría de la plaza en concurso, y que presenta documentos probatorios consistentes en constancias e invitación para exámenes profesionales, así como los documentos que presentó para acreditar las pruebas de ensayo y análisis del programa de Finanzas VIII.



II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:

En efecto, se le asignó como asesor de tesis en mayo de 1994, a tres pasantes. Sin embargo no se proporciona constancia alguna de que el trabajo haya sido en efecto concluido y defendido en su examen correspondiente.

Con respecto a los otros casos de los pasantes Candelario Esparza Martínez y José Antonio Estrada Rodríguez, se anexan las actas de exámenes de ambos pasantes, pero, no hace constar que el académico hubiese tenido participación como director en la realización de la tesis materia de dichos exámenes (los de tesis) sino sólo de su calidad de sinodal.

Y por último el maestro Osorio Franco no aprobó ninguna de las pruebas escritas: el ensayo y el análisis del programa.

III. El recurrente **C. OSORIO FRANCO JORGE HUMBERTO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, mismo que comprende las plazas 19,20 y 21, además quiero agregar y anexar a mi expediente como prueba superviniente tres actas de examen de tesis a nombre de los sustentantes, María Guadalupe de Anda Ruíz, Gabriela Macías Sánchez y Consuelo Yukiko Yamaguchi LLanes, mismas que aprobaron dicho examen y se acredita que el suscrito fui el director de dichas tesis, con ello acredito el cualitativo que se refiere a haber dirigido diferentes tesis profesionales concluidas, por lo tanto con dicha documentable perfecciono la constancia acompañada a mi escrito de inconformidad de fecha 26 de mayo de 1994, por la Directora de la Facultad de Turismo, con lo cual pretendo modificar la resolución correspondiente, y que se modifique la misma que declaro desierta la plaza concursada y se asigne al suscrito por cubrir con los requisitos legales correspondientes... Que es todo lo que tiene que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**: toda vez que si bien es cierto presenta constancias de haber participado en el proceso de titulación, también es cierto que dichas constancias avalan por una parte que fue asesor de tesis y en otras acredita la participación como sinodal de exámenes profesionales; por lo que no demuestra fehacientemente la dirección de dichas tesis profesionales.

Por otra parte el artículo 19 párrafo último del mismo ordenamiento que a la letra dice: "La Comisión Dictaminadora inicialmente calificará si los aspirantes reúnen o no los



requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan, no tendrán derecho a concursar". Y en este caso el académico no aprobó la totalidad de las pruebas aplicadas.

Por lo que en este sentido la Comisión Dictaminadora debió emitir dictamen de No Participante en lugar de No Ganador.


V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:


PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. OSORIO FRANCO JORGE HUMBERTO**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDA: Se dictamina al académico aspirante **NO CONCURSANTE** para ocupar la plaza CUCEA-19,20 y 21 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad Financiera, del Departamento de Finanzas de la División de Contaduría.

TERCERA: El **C. OSORIO FRANCO JORGE HUMBERTO**, queda en la misma situación laboral que ostentaba con anterioridad al Concurso.

 En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

 Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

dictamen de recurso de revisión del C. ORORIO FRANCO JORGE HUMBERTO

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

Jorge Humberto Osorio Franco

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUCEA -

DEPARTAMENTO: Finanzas

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: Concurso de oposicion abierta -

CATEGORIA: Aspira Plaza CUCEA - 19-20-21

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.:

COMITÉ DE APOYO

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

- * LEVOGAND DE NO-GANADOR
POR EL DE NO-CONCURSANTE
- * No aprobada el de las 3 pruebas

Guadalajara. Jal., a 20/Julio/2010



CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del día 20 veinte de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. JORGE HUMBERTO OSORIO FRANCO**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso mismo que comprende las plazas 19, 20, y 21, además quiero agregar y anexar a mi expediente como prueba superviniente tres actas de examen de tesis a nombre de la sustentantes, María Guadalupe de Anda Ruiz, Gabriela Macías Sánchez y Consuelo Yukiko Yamaguchi Llanes, mismas que aprobaron dicho examen y se acredita que el suscrito fui el director de dichas tesis, con ello acredito el cualitativo que se refiere haber dirigido diferentes tesis profesionales concluidas, por lo tanto con dicha documentable perfecciono la constancia acompañada a mi escrito de infonformidad de fecha 26 de mayo de 1994, por la Directora de la Facultad de Turismo, con lo cual pretendo modificar la resolución correspondiente, y que se modifique la misma que declaro desierta la plaza concursada y se asigne al suscrito por cubrir con los requisitos legales correspondientes.. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Cf. VIII/2000/1438

**C. JORGE HUMBERTO OSORIO FRANCO
PRESENTE.**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 11:00 once horas, del día 20 veinte de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 14 de julio de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

JTPL/beg.

(TRAMÍTESE)